Cálculo de Aplicación de Penalidad

1. Contratista: CA & PE CARGO SAC

2. Contrato N° 041-2018/Osiptel proveniente de la Adjudicación Simplificada N° 011-2018/OSIPTEL, para la "Contratación del Servicio de Mensajería", por un monto ascendente a S/ 324,574.56 (Trescientos veinticuatro mil quinientos setenta y cuatro con 56/100 Soles), por el periodo de 24 meses o hasta que se consuma el monto contratado, contados a partir del 23 de agosto de 2018.

3. Periodo de prestación de servicio: **Agosto 2019**

4. Mediante Memorando N° 00057-GAF/AD/2019 de fecha 01 de octubre de 2019, la Coordinadora de Administración Documentaria en calidad de área usuaria y supervisora del servicio, informó los incumplimiento, según lo descrito en la Cláusula Décimo Primera del Contrato N° 041-2018/OSIPTEL:

5. Con fecha 02.10.2019 el área usuaria remite el formato de conformidad, informando que corresponde la aplicación de penalidades.

   De acuerdo a la Cláusula Décimo Primera del Contrato N° 041-2018/OSIPTEL, en caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, según el siguiente detalle:

   Correspondiente al Servicio Sub Ítem 01

Julio

Descripción	Envíos	Días de retraso	Costo del envío	Plazo	Penalidad diaria	Penalidad total S/
Notificación local	40	51	4.92	5	0.25	12.75
Notificación nacional	31	167	6.52	8	0.20	33.40
	71	218	TOTAL			46.15

Agosto

Descripción	Envíos	Días de retraso	Costo del envío	Plazo	Penalidad diaria	Penalidad total S/
Notificación local	10	21	4.92	5	0.25	5.25
Notificación nacional	12	28	6.52	8	0.20	5.60
	22	49	TOTAL			10.85

OSIPTEL G.A.F. C. MUÑOZ

TOTAL DE PENALIDAD S/ 57.00

En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicable a la empresa CA & PE CARGO SAC durante la prestación de servicio de mensajería, correspondiente al periodo de agosto 2019, asciende a la suma de S/ 57.00 (Cincuenta y siete con 00/100 Soles).

Lima, 03 de octubre de 2019

Jefatura de Logística.

OSIPTEL GAF J. PERLEC